

D. Juan Gonzalez  
D. Pedro Leon  
D. Jaime Carron  
D. Fern. de Sanab.  
D. Juan de Andue  
D. Andres Marin  
D. Antonio Leon  
Andia Gal

Compuete

y uno, Los N. del Ayuntamiento. <sup>to</sup> Constitucion  
que al margen se expresan, juntos para  
Celebros Cavildo ordinario, trasaron y  
acordaron los particulares siguientes,  
1.<sup>o</sup> Pedro Cucuta del oficio del Rey  
Superior de diez y once del comercio, con  
tenacion al q.<sup>o</sup> en veinte y ocho de Mayo  
ultimo se le dio por este Consejo, en  
enfrentando que los quinientos v. q.<sup>o</sup> se  
pueda a esta villa por las perrunas de  
inspector de quinquenas D. Miguel Carr  
nella, con correspondientes al año de  
mil ochoz. Diez y seis y siguientes años  
el de veinte a cien v. cada uno, en ser  
de el Ayuntamiento. y de que se mande  
puestos con brevedad en la Tesoreria, a con  
se oficie a el Sr. Jefe, q.<sup>o</sup> no remiendo,  
de los propios para satisfacer las cargas  
de su obligacion asta q.<sup>o</sup> se apure y con  
el repartim.<sup>to</sup> executado, es indispensa  
ble expresar, aunque su Cobranza se ha  
ralen te imposible salvar, porque no se  
pueden los Creyos ni para las Contribu  
ciones con todo lo demás q.<sup>o</sup> sea de  
Presidente convenientemente decirle, por  
q.<sup>o</sup> no llegue su Señoria a presuma  
de q.<sup>o</sup> este Ayuntamiento no obedie